

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de Cangas de Onís, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía, número 66 de 1969, a instancia de doña Rosa Niembro Mestas, María del Carmen, Rosa Olga, Emma Isabel Niembro Niembro, don José Mariano Niembro Niembro y don Juan Ignacio Niembro Niembro, por sí y por la comunidad de herederos de don Pedro Niembro González, contra la herencia o herederos de Filomena Pellico Gómez y otros y contra cualquier persona ignorada a quien pueda afectar la demanda, ha acordado emplazar a la herencia o herederos de Filomena Pellico Gómez y las personas ignoradas a quienes pudiera afectar la demanda a fin de que en el término de nueve días comparezcan en los autos en legal forma bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cangas de Onís, veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE GIJON

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, en diligencias que se siguen para cumplimiento de carta orden, dimanante del sumario 470 de 1961, por estafa, contra Manuel García Torreiro, se cita a medio de la presente a doña Rosario Couto Rodríguez, de 40 años en la fecha de autos, casada, sus labores,

a fin de que dentro de los cinco siguientes al de la publicación, comparezca ante este Juzgado para hacerle entrega del importe de la fianza constituida por valor de quince mil pesetas a favor de dicho procesado para responder de su libertad provisional, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de notificación y citación a la expresada fiadora, expido la presente en Gijón, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

En el juicio de faltas número 57/69, se acordó la citación por edictos de la denunciante Rosario González Alvarez, para que el día nueve de febrero próximo a las nueve horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número 1 de Gijón a la celebración del juicio de faltas.

Y para que sirva de citación, expido el presente que firmo en Gijón a veinte de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

Don José María Simón Lafuente, Oficial de Justicia Municipal, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 675/69 recayó la tasación de costas que es como sigue:

Registro. D. C. 11: 20 pesetas.

Diligencias previas, 1.ª, 28: 30.

Juicio, primera, 28: 200.

Multa: 255.

Indemnización civil: 2.223.

Ejecución sentencia, 1.ª, 29: 30.

Exhorto, primera, 31: 300.

Reintegro por Timbre: 127.

Mutualidad: 50.

Dietas y locomociones: 700.

Total: 3.935 pesetas.

Importa la anterior tasación de cos-

tas, las fijadas tres mil novecientas treinta y cinco pesetas.

Para que así conste y sirva de notificación al condenado Luis Manuel González Morán, firmo la presente en Gijón, a veinte de enero de mil novecientos setenta.—José María Simón Lafuente.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Gijón, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, en nombre y representación de doña Aurora García Morán, asistida de su esposo don José Morán Alvarez, mayores de edad, vecinos de Gijón, Tremañes, contra otros y la Comunidad de herederos de los finados esposos don Rafael Morán González y doña Isabel Alvarez Hevia, de los que únicamente se conoce a doña Aurora Morán Alvarez; sobre nulidad documental y otros extremos; por la presente, en un segundo llamamiento, se emplaza a los desconocidos herederos de la antes mencionada comunidad, para que en término de cuatro días, comparezcan en mentados autos personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Gijón, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE LUARCA

Edicto

Don Francisco Luces Gil, Juez comarcal de Luarca en funciones de Primera Instancia de Luarca y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente

de declaración de herederos de don José Pérez Sanfrechoso, hijo de José y Marcelina, natural de Setienes, fallecido en Madrid, el 28 de noviembre de 1968, a favor de sus hermanos de doble vínculo Delfina y Gumersindo Pérez Sanfrechoso, que el último se inscribió con el apellido de San Fructuoso, de los sobrinos hijos de la fallecida hermana Nieves, llamados Francisco, José, Margarita y Enrique Pérez Pérez y para los hermanos de vínculo sencillo Ramón, Sabina y Ramiro Pérez Berdasco, lo que se hace público por término de treinta días a los efectos de los dispuesto en el artículo 984 de la Ley de E. civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de llamamiento, expido la presente en Luarca, veintuno de enero de mil novecientos setenta.—Francisco Luces Gil.—El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncios de subasta

El día dieciséis de febrero próximo y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de Instrucción n.º 1 de Oviedo, pública y tercera subasta sin sujeción a tipo, del vehículo que se dirá, embargado a Pablo Rodríguez Rodríguez, responsable civil subsidiario en diligencias preparatorias número 134 de 1967, seguidos por conducción temeraria contra José Francisco Alvarez García.

Automóvil turismo, matrícula O-80.630 depositado en los almacenes Pegaso, en avenida del Mar, s/n, tasado según su estado en veintiocho mil pesetas.

Condiciones

Primera.—Los licitadores deberán depositar el diez por ciento del avalúo.

Segunda.—En su caso se dará cumplimiento a lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento civil.



Dado en Oviedo, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta.—El Magistrado-juez número uno.—El Secretario.

El día dieciséis de febrero próximo y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, pública y segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, de la motocicleta que se dirá, embargada a Isaac González Álvarez, en sumario número 335 de 1966, por imprudencia:

Motocicleta, marca Vespa, matrícula LE-23.001, tasada en cinco mil novecientas pesetas.

Condiciones

Primera.—Los licitadores deberán consignar el diez por ciento efectivo del avalúo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducción hecha del veinticinco por ciento de la rebaja acordada.

Dado en Oviedo, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta.—El Magistrado-juez número uno.—El Secretario.

— : —

Don José de Llano García, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en juicio verbal de faltas núm. 664 de 1959 que se instruyó por este Juzgado contra Juan Chambel, mayor de edad, súbdito portugués y vecino que fue de Llanera y hoy en paradero ignorado, por supuestas lesiones, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta, el señor Juez municipal número uno de este Juzgado don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Juan Chambel, mayor de edad y vecino que fue de Castañera (Llanera) y hoy en paradero ignorado, por supuestas lesiones a Norberto Antonio Pinto, de 39 años, casado, pintor y vecino de Oviedo.

Fallo

Que debo absolver y absuevo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado

Juan Chambel de la falta de supuestas lesiones de que le acusa Norberto Antonio Pinto y declaro de oficio las costas procesales. Y para la notificación de esta sentencia al expresado denunciado, hoy en paradero ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — H. González.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez municipal número uno de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—J. de Llano.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al denunciado Juan Chambel, en paradero ignorado, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta.—José de Llano García.

— : —

Edicto

Don César Álvarez Linera Uría, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 265 de 1969, promovidos por el procurador don Luis Álvarez en nombre y representación de Distribuciones Comerciales y Servicios Mecánicos, S.A. contra don Enrique Chave María, mayor de edad, domiciliado en Gijón y contra su esposa si estuviere casado, en reclamación de 166.574 pesetas de principal y 93.553 pesetas para intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Camión, Pegaso, modelo 1095/D.R., matrícula O-106.452, número de motor 524017139, número de bastidor 8450228, valorado en 150.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.—La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de febrero próximo y hora de las 12 de su mañana.

2.—El tipo de subasta será el de la tasación.

3.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

4.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar sobre la mesa del Juzgado

o Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Oviedo a 21 de enero de 1970.—El Secretario.

DE SAHAGUN (León)

Ofrecimiento de acciones

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Instrucción de este partido de Sahagún, en resolución dictada en las diligencias previas que se siguen en el mismo con el número 71 del pasado año, por accidente de circulación; por medio del presente se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los supuestos herederos de don Adolfo González Rodríguez, vecino que fue de Otero de las Regueras (Oviedo), fallecido el día 30 de diciembre último, en el kilómetro 287'400 de la carretera de Madrid-León, en término de Santa Cristina de Valmadrigal, de este partido, en accidente de circulación, para que, si lo estiman oportuno, puedan comparecer en expresadas diligencias.

Y con el fin de que sirva de ofrecimiento a los referidos herederos desconocidos o indeterminados, expido y firmo el presente, en Sahagún, a veintidós de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario acetal.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres,

Hago saber: Que en esta Magistratura en los autos 1805/69, seguidos a instancia de José Díaz López, contra herederos de Vicente Llana, en reclamación de Plus Familiar, digo e Instituto Nacional de Previsión, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio el día diecisiete de febrero, a las diez y media de su mañana, por el presente se cita a herederos de Vicente Llana, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca ante esta Magistratura en el citado día y hora.

Y para que conste, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el Tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación a herederos de Vicente Llana, en paradero desconocido, expido el presente en Mieres a diecisiete de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia seguida en esta Magistratura, en distintos autos,

contra la empresa herederos de Luis Noriega, en paradero desconocido, se ha realizado la correspondiente tasación de costas, que a continuación se detallan:

Principal parcial a percibir, pesetas 402.156,45.

Derechos de Magistratura, pesetas 12.472.

Dietas señor Secretario y señor agente, 1.200 pesetas.

Viajes desplazamientos, 600 pesetas.

Honorarios Letrado señor Suárez, 30.000 pesetas.

Honorarios Letrado señor Quirós, 30.000 pesetas.

Reintegro de Pólizas, 423 pesetas.

Pólizas de Mutuallidad, 200 pesetas.

BOLETIN OFICIAL de la provincia, 500 pesetas.

Y desconociéndose el paradero de la empresa ejecutada Herederos de Luis Noriega, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación a la citada empresa, haciéndole saber que de no encontrarla ajustada a derecho, podrá impugnarla dentro del término legal de cinco días, y que caso de no hacerlo dentro del citado plazo, se declarará firme.

Mieres, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta.—Baltasar Rodríguez Santos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edictos

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de los caminos vecinales de la carretera de Trubia a Quirós a Linares a Bandujo, por Proacina; de la carretera de Caranga a Teverga a Bustiello y Fabar; y de Bandujo y Bustiello. Tramo único del de la carretera de Trubia-Quirós a Linares a Fabar, por Proacina, Bandujo y Bustiello (Proaza), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 21 de enero de 1970.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y

Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de reparación del C. V. de Santa Eulalia de Busloñe al Campo (Morcín), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 22 de enero de 1970.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

— : —

FUNDACION ULPIANO CUERVO

Anuncio

Omitido el plazo para la presentación de proposiciones al concurso convocado para la contratación de las obras del "Proyecto de reconstrucción y ampliación de un edificio con destino a Residencia de Ancianos, en Colombres, cuyo anuncio de convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 19 de fecha 24 de enero, se hace saber que el plazo de presentación de proposiciones es de quince días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 26 de enero de 1970.—El Presidente del Patronato.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Anuncio

Con fecha 29 de noviembre de 1969, el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

"Examinado el expediente de deslinde del monte número 77 del Catálogo de los de U. P., de la provincia de Oviedo, denominado "Sierra de la Misión, Braña de la Cueva y otros", de la pertenencia de Tameza y sito en el término municipal de Yernes y Tameza.

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, que la operación se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, situán-

dose el piquete número 1 en el nacimiento del río Tameza, continuando la colocación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 116, que cierra al número 1 el perímetro exterior y los del enclavado "Llano del Sumidorio", definido por los piquetes número 117 al 125. En colindancia con el monte deslindado número 69 se siguieron los linderos aprobados. Se aparearon 19 enclavados con una cabida total de 34,0443 hectáreas y una parcela de monte fuera del perímetro general de 1,0813 hectáreas.

No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que en el día de comienzo del apeo se reunieron la representación del Ayuntamiento de Yernes y Tameza, la del Distrito Forestal de Oviedo, y los Alcaldes de barrio de los únicos núcleos de población existentes en el Concejo mostrando todos su conformidad de que constarán en acta que la pertenencia del monte comprendía por igual a todos los vecinos del Concejo de Yernes y Tameza, que son los que realizan los aprovechamientos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ingeniero operador propuso en su informe que la pertenencia del monte fuera asignada al Ayuntamiento de Yernes y Tameza, como entidad representativa de los núcleos de población del municipio.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por comunicaciones a entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, por lo que propone en su informe que se apruebe el deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio propone la aprobación del expediente.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo pre-

ceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se presentó ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Considerando que la pertenencia en el Catálogo de Montes de U. P. debe atribuirse a los pueblos de Villabre, Villarruiz, Fojo, Yernes y Vendillés, que componen el concejo de Yernes y Tameza.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General ha dispuesto:

1.º—Aprobar el deslinde del monte número 77 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Oviedo, denominado "Sierra de la Misión, Braña de la Cueva y otros", de la pertenencia de Tameza, y sito en el término municipal de Yernes y Tameza, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2.º—Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Oviedo.

Número del Catálogo, 77.

Nombre del monte, "Sierra de la Misión, Braña de la Cueva y otros".

Término municipal, Yernes y Tameza.

Pertenencia, a los pueblos de Villabre, Villarruiz, Fojo, Yernes y Vendillés que componen el concejo de Yernes y Tameza.

Límites:

Norte, monte de U. P. número 74 "Caduco y otros", del término de Yernes y Tameza.

Este y sur, monte de U. P. número 69 "Vega de Campos, Maravio y otros", del término municipal de Teverga, perteneciente a Villamayor y otros pueblos de dicho término.

Oeste, monte de U. P. número 72, "Cuesta del Ganzo, Las Canalizas y Collado", del término de Yernes y Tameza y fincas particulares de los vecinos de Yernes y Tameza.

Enclavado: Enclavado del Llano del Sumidorio:

Norte y sur, prados particulares de los vecinos de Villabre.

Este, camino viejo o Camino Real de Tameza a Villamayor.

Oeste, La Pista o camino Nuevo de Tameza a Villamayor.

Descripción de linderos:

Perímetro exterior. — El perímetro del monte forma casi un ángulo hacia el norte, siendo su vértice sensiblemente, el piquete uno colocado en el nacimiento del río de Tameza, desde el cual el lindero noroeste sigue la colindancia con el monte 74 "Caduco y otros" siguiendo una línea que asciende casi con la máxima pendiente al pico Caldoveiro, pasando por la Sierra de Conllanos, el pico Cimera y por cumbre de la Sierra de la Misión, hasta el vértice del pico Caldoveiro, del que desciende en línea recta hasta los Sierros Negros o Prietos.

El perímetro exterior termina igualmente en ángulo hacia el sur, y el lindero sureste empieza en el piquete 12, colocado en los Sierros Negros o Prietos, y lindando con el monte de U. P. número 69 "Vega de Campos, Maravio y otros", del término municipal de Teverga, desciende siguiendo una línea que pasa por el pico de la Corralina, la Braña del Fuejo, coincidiendo con el camino que conduce a dicha Braña, pasa por varios mojones intermunicipales, como la Cruz del Fuejo y el de la Fuente de Rodezno, y por último asciende por el cauce del Reguero de la Cueva o de Setares, hasta su cruce con el camino nuevo de Villamayor a Tameza, donde se colocó el piquete número 25.

El lindero oeste empieza en el piquete 25 y sigue hasta el piquete 61 a lo largo de La Pista, lindando con el monte de U. P. número 72, "Cuesta del Ganzo, Las Canalizas y Collado", también del término municipal de Yernes y Tameza, salvo en los tramos comprendidos entre los piquetes 35 al 38 y 44 al 57, en los cuales el perímetro deja al camino y aquella colindancia para seguir las cercas de los prados, adosados a la derecha de La Pista. Desde el piquete 61, y hasta terminar el perímetro exterior, continúa lindando con fincas particulares de los vecinos de Villabre y Villarruiz, siguiendo sus cercas, primero de los prados del Sumidorio, continúan los situados bajo las zonas del Sosellar, de La Cruz, del Naval y de

las Muelas, hasta llegar al piquete número 1 donde termina este lindero.

Cabidas:

Total, 231,2940 hectáreas.

Corresponden al enclavado "Llano del Sumidorio", 1,0313 hectáreas.

Enclavada, 34,0443 hectáreas.

Pública, 197,2497 hectáreas.

Especies: Ulex europaeus y pastos.

3.º—Reconocer como poseidos por particulares los enclavados que siguen:

A) Prado Las Muelas poseido por Leónides Suárez Suárez. Cabida, 0,6188 hectáreas.

B) Prado La Cruz, poseido por Teresa García Fernández. Cabida, 0,7750 hectáreas.

C) Prado Sosellar, poseido por Antonio Álvarez García. Cabida, 0,2813 hectáreas.

D) Prado La Ustiella, poseido por Mariano García de Villabre. Cabida, 0,7813 hectáreas.

E) Prados de la Veiga, Donga, La Cueva y otros, poseidos por Elena Suárez Álvarez y otros. Cabida, hectáreas 22,7250.

F) Prado La Robla, poseido por Balbino López Álvarez, de Taja. Cabida, 0,6000 hectáreas.

G) Prado Vallidorio, poseido por Antonio López Álvarez, de Fojo. Cabida, 0,2813 hectáreas.

H) Prado Vallidorio, poseido por Alfredo López Álvarez. Cabida, hectáreas 0,4500.

I) Prado La Espina, poseido por herederos de Celedonia Fernández García. Cabida, 0,4250 hectáreas.

J) Prado La Cueva, poseido por Eusebio García García. Cabida, hectáreas 0,0813.

K) Prados del Fuejo, poseido por José Arias y otro. Cabida, 0,7188 hectáreas.

L) Prado del Río, poseido por María García. Cabida, 0,1063.

M) Prado del Río, poseido por María García Fernández. Cabida, 0,3000 hectáreas.

N) Prado La Cueva, poseido por Alfredo García Díaz. Cabida, hectáreas 0,4000.

O) Prados de Faya, Mosquera y La Cueva, poseidos por Teresa y Salvador García y Ramón Fernández. Cabida, 1,2188 hectáreas.

P) Prado Collanzón, poseido por José Lana Fernández. Cabida, hectáreas 0,5938.

Q) Prado El Mesto, poseido por Visitación Fernández. Cabida, hectáreas 0,8313.

R) Prado La Cibidiello, poseido por Vicente García García. Cabida, 0,3313 hectáreas.

S) Prados La Cibidiello, poseidos por Ceferina Suárez de Villabre. Cabida, 2,5250 hectáreas.

Cabida total de enclavados, hectáreas 34,0443.

4.º—Llevar los datos resultantes de la descripción del monte al Registro de la Propiedad.

5.º—Que a la mayor brevedad posible se proceda a redactar el proyecto de amojonamiento del monte".

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la jurisdicción contencioso administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrán suscitar en dicha jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de enero de 1970.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carre-

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Manuel Figueiras y López de Ocaña.

Clase de aprovechamiento, explotación ganadera.

Cantidad de agua que se pide, 1,1 litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Vioño.

Términos municipales en que radicarán las obras, Gozón (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto

correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 de Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 5 de enero de 1970.—El Comisario Jefe.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS

Sección Provincial de Trabajos Portuarios de Gijón

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 348 del Reglamento Nacional de Trabajos Portuarios, aprobado por Orden de 18 de mayo de 1962; y vista la propuesta formulada por la Sección Provincial de Trabajos Portuarios de Gijón y aprobado por su Junta Técnica,

Esta Delegación acuerda fijar los siguientes salarios reguladores, que han de servir de base para la determinación de las indemnizaciones económicas en los casos de accidente de trabajo que sufran los trabajadores portuarios de Gijón-Musel en las faenas de carga, descarga, estiba y destiba durante el año 1970:

Capataces de grupo, 360 pesetas.

Contadores, confrontadores, 260.

Guardianes, 260.

Cargadores, 260.

Aguadoras, 260.

Eventuales, 240.

Los salarios anteriormente relacionados se entenderán incrementados por las cantidades que en concepto de quinquenios, disfrute el trabajador en el momento de producirse el accidente de trabajo causa de la indemnización, tomando como base el tipo de quinquenio correspondiente al mes anterior al en que el accidente se produzca. En los supuestos de incapacidad temporal, las indemnizaciones en favor de los accidentados serán del setenta y cinco por ciento de los salarios que más arriba se relacionan, sea cualquiera la duración de la baja.

Lo que se hace público para general conocimiento y observancia.

Oviedo, 19 de enero de 1970.—El Delegado provincial de Trabajo.

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

Aclaración de anuncio

En relación con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo número 1, del 2 de enero de 1970, relativo a una petición de la empresa "Caso y Cía, S. A.", para extracción de gravas del paraje denominado Concha Artedo, del término municipal de Cudillero (Oviedo), se hace preciso aclarar que la cantidad indicada de treinta mil metros cúbicos (30.000 m³) se refiere a un volumen anual, y que el período interesado para efectuar las extracciones es de cinco años.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos que se indican en el anuncio anteriormente citado.

Santander, 19 de enero de 1970.—El Jefe de Costas y Puertos del Norte.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de enero de 1970, ha acordado la aprobación inicial del Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del Polígono "B", de Piedras Blancas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se someten a información pública durante un mes, los aprobados Plan Parcial y Proyecto.

Piedras Blancas, (Castrillón), 15 de enero de 1970.—El Alcalde-Presidente, José Ramón Aparicio Rodríguez.

DE LANGREO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el catorce del actual, acordó prestar aprobación al Padrón de "Impuestos sobre circulación de vehículos", correspondiente al actual ejercicio de 1970.

Dicho Padrón queda expuesto al público a efectos de reclamación durante un plazo de quince días, no admitiéndose ninguna que se presente posteriormente.

Consistoriales de Langreo, 17 de enero de 1970.—El Alcalde, Antonio García Lago.